Contrato N°224 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....31..... días del mes de ...agosto..... del año ..2016... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **del Ing. MIGUEL ÁNGEL PARCERIZA BOYER, con RUC. Nº 424918-2,** con domicilio en **Próceres de Mayo Nº 827 – Ciudad de Asunción,** en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

Ing. Miguel Ángel Parceriza Boyer
Ingeniero Civil

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 520 30 003 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Construcciones, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 17.900.000.- **(GUARANIES DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.---------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art. 33 inciso "g" de la Ley Nº 2051)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·
Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N°2693/16.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del presente, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Nº	Codigo de catalogo	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.		
1		**Albañileria**				
1,1	72131601-002	Envarillado de muros por fisuras (baño hombres)	ml	11,5	18.000	207.000
1,2	72131601-008	Revoque hidrógufo (zona lavatorio de mujeres y zona de fisuras)	m2	27,9	35.000	976.500
1,3	72131601-002	Colocación de azulejos (ambos baños)	m2	34,7	90.000	3.123.000
2		**Carpintería**				
2,1		Cambio de marcos de madera (incluye desmonte del existente, y colocación de nuevo marco)	un	4	350.000	1.400.000
2,2	72131601-002	Provisión y colocación de puerta de madera para baño de discapacitado (1,00,2,10m) baño mujer	un	1	200.000	200.000
		Compra y colocación de cerraduras nuevas				0
2,3	72131601-002	a- para interior	un	4	80.000	320.000
	72131601-002	b- para exterior	un	2	120.000	240.000
3		**Vidrios**				0
3,1	72131601-002	Cambio de vidrio en ventanas de balancín (0,50x0,20m)	un	6	60.000	360.000
4		**Instalación Sanitaria**				0
4,1	72131601-011	Arreglo de instalación de agua corriente en general	glo	1	2.000.000	2.000.000
4,2	72131601-011	Provisión y colocación de tapas para inodoro	un	8	50.000	400.000
4,3	72131601-011	Provisión y colocación de griferias para lavatorio (baño hombres)	un	3	20.000	60.000
5		**Instalación eléctrica**				0
5,1	72131601-001	Arreglo de instalación eléctrica en general	glo	1	1.500.000	1.500.000
6		**Canaleta**				0
6,1	72131601-9977	Arreglo de Canaleta y bajada	ml	7,2	40.000	288.000

Ing. Miguel Angel Parcerisa Boyer
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

...///

7		**Pinturas**				0
7,1	72131601-012	De muros interiores al agua	m2	36,1	28.000	1.010.800
7,2	72131601-012	De puertas de madera con barniz	un	8	180.000	1.440.000
7,3	72131601-012	De puertas metálicas con antioxido + acrilico (puertas principales)	un	2	250.000	500.000
7,4	72131601-012	De canaletas y bajadas con acrilico	ml	7,2	25.000	180.000
8		**Instalación Tanque con motobomba.**				0
8,1	72131601-001	Instalacion de tanque de 1.000 litros con motobomba. (valco c-3 1HP 220v centrif., tanque valco 24 L. con accesor, valvula de pie 1 vf pedro. Con cañerias de pvc.	glo	1	3.400.000	3.400.000
9	72131601-013	**Limpieza de obra**	glo	1	294.700	294.700
	TOTAL					17.900.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

Ing. Miguel Angel Parcesa Boyer
Ingeniero Civil

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto de 2016.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Ing. Miguel Angel Parceriza Boyer
Ingeniero Civil

Ing. MIGUEL ÁNGEL PARCERIZA BOYER
C.I. Nº 424.918
EL CONTRATISTA